

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER078259
Fecha: 2024-07-10 14:17:24
Respuesta: SNR2024EE067088
Fecha respuesta: 2024-07-19 14:27:44



SOLICITUD

Asunto: Solicitud de Información sobre tramite sucesoral

Descripción: Descripción: Cordial saludo, con el presente, respetuosamente solicito me informen en cual notaria del departamento de Santander se está adelantado la sucesión de la causante PEREZ VASQUEZ MARIA DEL SOCORRO CC# 37820098. Sabemos que se esta realizando por notaria pero no hemos podido saber en cual y tenemos interés. Agradeciendo

Respuesta: SNR2024EE067088

Bogotá, D.C., 19 de julio de 2024

Señores

ANÓNIMO

E-mail: oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado No. **SNR2024ER078259** de fecha 2024-07-10

Respetados señores, cordial saludo

La Dirección de Administración Notarial en desarrollo de las facultades previstas en el artículo 25 del Decreto 2723 de 2014, en ocasión a su petición, donde solicita *“informen en cual notaria del departamento de Santander se está adelantado la sucesión de la causante PÉREZ VÁSQUEZ MARÍA DEL SOCORRO CC # 37.820.098”*, para lo cual se realizan las siguientes consideraciones:

La Superintendencia de Notariado y Registro, cuenta con una herramienta habilitada para que el público en general, en donde se puede consultar y advertir en forma oportuna sobre un proceso de sucesión que se esté tramitando en cualquier notaría del país o que se haya tramitado; por lo que sugerimos respetuosamente acceder a través de nuestra página web con el número de cédula del causante al siguiente link.

https://servicios.supernotariado.gov.co/liquidacion_herencia.html

En ese sentido, nos permitimos informar que, después de una minuciosa verificación de la base de datos de liquidación de herencia habilitada, a la fecha (19-07-2024), no se encontró registro de proceso de inicio o finalización de trámite de sucesión relacionado con la causante *PÉREZ VÁSQUEZ MARÍA DEL SOCORRO*, quien se identificó en vida con número de cédula No. 37.820.098, en ninguna notaría del país.

Asimismo, indicamos que las escrituras públicas son conservadas en el protocolo de cada una de las notarías, así como la información relativa a las mismas, por ser las directas prestadoras del servicio público notarial. Por lo tanto, en ejercicio de la función orientadora, quienes realizan un acto de sucesión lo deben hacer en el lugar del habitual o último domicilio del causante y/o de la ubicación de los inmuebles. En consecuencia, sino visualiza la información en el enlace compartido, sugerimos acercarse al círculo notarial correspondiente, de acuerdo con el último domicilio del causante y/o de la ubicación de los inmuebles, para mayor información.

Es de resaltar que los jueces también conocen de los procesos de sucesión, por lo que, de ser así, no encontrará dicha información en el mencionado link y deberá acudir a la rama judicial para obtener la misma.

Sin otro particular y en virtud de lo anterior, hemos atendido de fondo su solicitud, dentro del marco de nuestra competencia.

Adicionalmente se informa que la Superintendencia de Notariado y Registro, estará presta a recibir y dar respuesta a sus solicitudes de manera oportuna en los términos de Ley.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Proyecto: CARLOS ALBERTO CELY CHIVATA

Fecha de respuesta: 2024-07-19 14:27:41



Superintendencia de Notariado y Registro